

RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES POR LA QUE SE DISPONE EL GASTO Y SE CONCEDEN LAS AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS RECOGIDAS EN LA SUBMEDIDA M19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 "DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PREVISTAS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO" DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS

En relación con los expedientes de solicitud de ayuda tramitados por el Servicio de Programación y Diversificación Rural relativos a la convocatoria de ayudas del Grupo de Acción Local ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS, recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, para el desarrollo de las operaciones previstas en su estrategia de desarrollo rural participativo, se dan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 31 de mayo se rubricaron, por los Presidentes de los Grupos de Acción Local y la Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, los convenios de colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias y los Grupos de Acción Local, para la ejecución de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, previo acuerdo de Consejo de Gobierno de tal fecha, y en aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo seleccionadas mediante Resolución de 5 de mayo de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. Con carácter general, los referidos convenios, recogen en su base séptima punto 1, octava punto 1 b) y novena que los Grupos actuaran como entidad colaboradora en la gestión de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020.

**Segundo.-** Con fecha 13 de julio de 2016, se publica en el BOPA nº 162, la Resolución de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020, modificada por la Resolución de 19 de septiembre de 2016, publicada en el BOPA nº 226 de 28 de septiembre de 2016.

**Tercero.-** Con fecha 14 de septiembre de 2016, el Consejo de Gobierno autorizó el gasto plurianual para la concesión de ayudas por medio de convocatoria pública del GAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS, para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo FEADER, por un importe total de 900.000,00 euros.

**Cuarto.-** Con fecha 1 de octubre de 2016, se publica en el BOPA nº 229, el extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo rural participativo FEADER del Grupo de Acción Local ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS.

**Quinto.-** Concurren un total de 42 solicitantes, de los que 39 se corresponden con empresas y 3 con entidades sin ánimo de lucro.

**Sexto.-** Con fecha 21 de noviembre de 2016, se reúne la Comisión de Valoración del Grupo, prevista en el artículo 11 de la convocatoria de ayudas del mismo, elaborando un informe con una lista ordenada de mayor a menor prioridad con los beneficiarios de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la citada convocatoria, y proponiendo la lista de admitidas, denegadas y desistidas, y lista complementaria en su caso, a la Junta directiva del Grupo.

**Séptimo.-** Reunida la Junta Directiva del Grupo, el día 21 de noviembre de 2016, emite propuesta de resolución de concesión a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, como organismo colaborador en relación con las ayudas a terceros.

**Octavo.-** Los expedientes relacionados en el anexo I cuentan con informe favorable de elegibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, y se ha verificado que sus titulares están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

**Primero.-** El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, y el Reglamento; el Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política Agraria Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/91, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, nº 1290/2005, (CE) nº 485/2008 del Consejo; así como sus reglamentos delegados y de ejecución.

**Segundo.-** Lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, el Decreto 207/2015, de 30 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos del Principado de Asturias para 2015 durante el 2016 y la Resolución de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020, modificada por la Resolución de 19 de septiembre de 2016.

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que la titular de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales ostenta la competencia para resolver.

**Segundo.-** Que el Director General de Desarrollo Rural y Agroalimentación es competente para la autorización y disposición del gasto, así como para la concesión y denegación de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 11 de septiembre de 2015 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería (BOPA Núm. 225 de 28-IX-2015).

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho, y los considerando

### SE RESUELVE

**Primero.-** Disponer el gasto y conceder subvención a las entidades del Anexo I por las cuantías que se relacionan en el mismo con un montante total de 659.054,85 euros, con cargo al concepto presupuestario 19.03.711B.773055 destinados a ayudas a empresas 200.000,00 euros para el ejercicio 2016, 356.733,72 euros para 2017 y 102.321,13 euros para el 2018).

**Segundo.-** Denegar las solicitudes incluidas en el Anexo II, por los motivos que se indican.

**Tercero.-** Declarar desistidas las solicitudes incluidas en el Anexo III, por los motivos que se indican.

**Cuarto.-** Las ayudas derivadas de la aplicación de la presente convocatoria están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER): 80 %; el Principado de Asturias: 14 %; y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: 6%.

**Quinto.-** Los beneficiarios comunicarán por escrito a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, a través de los Grupos de Acción Local, las modificaciones que alteren o dificulten el desarrollo de las acciones objeto de subvención, con el fin de proceder a evaluar aquellas y, en su caso, autorizarlas, modificando cuando sea procedente, de acuerdo con las circunstancias, el contenido y cuantía de la subvención, sin que en ningún caso esta última pueda incrementarse. En todo caso la solicitud de autorización deberá formularse antes de que se haya iniciado la ejecución de los cambios para los que se pide la autorización y estará debidamente acompañado de los documentos que fuese obligado presentar conforme a lo exigido en las Bases reguladoras de las ayudas. Si fruto de la modificación se produjeran alteraciones que afecten a la puntuación otorgada en la fase de valoración, se procederá a la reevaluación de la solicitud.

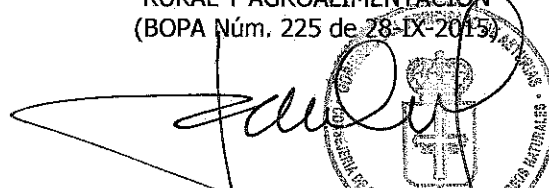
**Sexto.-** La justificación de las inversiones se acreditará mediante facturas y justificantes de pago, que acrediten que la inversión ha sido realizada y efectivamente pagada dentro de los plazos señalados, así como de la documentación complementaria establecida. Dicha justificación deberá presentarse ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales hasta el 13 de diciembre de 2016 en la primera anualidad y hasta el 15 de noviembre para las anualidades siguientes.

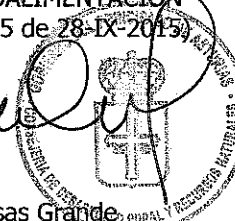
**Séptimo.-** Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a cumplir lo estipulado en la normativa reguladora de aplicación, a someterse a todos los controles financieros adicionales que puedan resultar procedentes como consecuencia de la aplicación de la normativa reguladora comunitaria, nacional o regional. En particular aceptar los controles que pueda realizar el Grupo en su carácter de entidad colaboradora, así como aquellos adicionales que pueda realizar la autoridad de gestión o el organismo pagador, o aquellos otros "ex post" que pueda realizar la autoridad de certificación, y a cumplir con las normas de publicidad establecidas en el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 y en las Bases reguladoras de las ayudas.

**Octavo.-** Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

**Noveno.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
RURAL Y AGROALIMENTACIÓN  
(BOPA Núm. 225 de 28-IX-2015)

  
Jesús Casas Grande

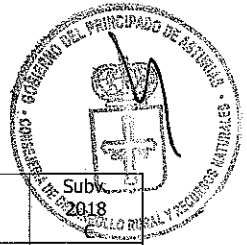


GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

Anexo I

SOLICITUDES APROBADAS



Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión Subvencionable €	Subvención Concedida €	Subv. 2016 €	Subv. 2017 €	Subv. 2018 €
2016.1.09.064.A.014	ADOLFO CAMPILLO MARTÍNEZ	09448902L	REHABILITACIÓN DE INMUEBLE PARA NUEVO ALBERGUE	110.543,57	46.428,30	1.846,32	42.309,43	2.272,55
2016.1.09.064.A.021	CRISTINA GARRIDO GARRIDO	03105979J	MEJORAS EN CASA RURAL Y RESTAURANTE	26.380,04	11.079,66	778,18	10.301,48	0
2016.1.09.042.A.018	LA VEGA DE TORDÍN S.C.	J74290875	DIGITALIZACIÓN DE QUESERÍA VEGA DE TORDÍN	11.530,10	4.496,70	4.496,70	0	0
2016.01.09.064.A.024	JOSE ANTONIO DONAT BORREDÁ	52710459W	CREACIÓN DE NUEVO ALOJAMIENTO TURÍSTICO RURAL	202.632,07	79.026,51	3.400,89	35.577,04	40.048,58
2016.1.09.064.A.007	MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ LÓPEZ	09380857P	REFORMA, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTO TURÍSTICO RURAL (HOTEL RURAL PEÑA CASTIL)	103.933,27	40.533,98	2.358,72	38.175,26	0
2016.1.09.042.A.001	BLANCO JUNCO C.B.	E33487133	REFORMA DE EDIFICACIÓN PARA VINCULACIÓN A FÁBRICA DE GALLETAS	20.255,32	7.899,57	1.743,03	6.156,54	0
2016.1.09.064.A.015	Mª AURORA GARCÍA MESTAS	716335363	NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA-BAR NOGALERA	6.367,90	2.292,44	436,86	1.855,58	0
2016.1.09.042.A.017	JOSE MANUEL MARTÍNEZ TARANO	71692210Z	MODERNIZACIÓN QUESERÍA ARTESANAL	24.342,85	8.763,43	8.763,43	0	0
2016.1.09.042.A.022	SAT VEGA DE ARIO	F74193640	COMPRA DE CUBA DE CUAJAR	12.960,00	4.665,60	4.665,60	0	0
2016.1.09.042.A.010	HORTENSIA TORIELLO VILLANUEVA	76961419S	EQUIPAMIENTO QUESERÍA	15.509,00	5.583,24	5.583,24	0	0
2016.1.09.062.A.011	VICTOR MANUEL PASCUAL GUARDADO	10840395N	ARTESANÍAS EN MADERA Y CONFECCIÓN DE ROPA A-MANO		25.000,00	7.500,00	7.500,00	10.000,00
2016.1.09.062.A.012	ANA MARÍA ROZA IGLESIAS	09369144W	EDITORIAL GENERALISTA Y GESTIÓN EDITORIAL		25.000,00	7.500,00	7.500,00	10.000,00
2016.01.09.042.A.025	ELENA SOBERÓN PIDAL	09448899Q	ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN PARA QUESERÍA	109.836,98	39.541,31	1.149,98	38.391,33	
2016.1.09.062.A.033	Mª TERESA VILLAR FERNÁNDEZ	71695852E	LAVANDERÍA AUTOMÁTICA "EL LAVADERU"		25.000,00	7.500,00	7.500,00	10.000,00
2016.1.09.062.A.035	JUAN MARTÍNEZ GARCÍA	09417330A	EMPRESA ARTESANÍA Y E COMERCE AYUDA AL AUTOEMPLEO		25.000,00	7.500,00	7.500,00	10.000,00
2016.1.09.064.A.034	JUAN MARTÍNEZ GARCÍA	09417330A	EMPRESA ARTESANÍA Y E COMERCE	27.291,00	9.824,76	9.824,76	0	0
2016.1.09.064.A.002	JULIÁN VALERA ASPRÓN	76960457L	COMPRA DE EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE PARA CLÍNICA DE FISIOTERAPIA	6.750,00	2.430,00	2.430,00	0	0
2016.1.09.064.A.009	EMILIO ARDINES LARA	09355224C	MAQUINA PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR MUSCULO-ESQUELÉTICO	20.000,00	7.200,00	7.200,00	0	0
2016.1.09.064.A.013	TURISMO Y AVENTURA S.L.	B33381443	ADQUISICIÓN DE CORTACESPED PARA CAMPING	17.024,40	6.128,78	6.128,78	0	0
2016.1.09.064.A.019	SEVILLA RUSTICAL S.L.	B52543584	NUEVA LAVANDERÍA DE AUTOSERVICIO	63.489,00	22.856,04	342,00	22.514,04	0
2016.1.09.064.A.005	TAXTUR LAGOS DE COVADONGA SOCIEDAD COOPERATIVA ASTUR	F33453291	CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA GUARDERÍA, OFICINAS Y RECEPCIÓN DE VISITANTES	114.023,74	41.148,54	23.368,36	17.780,18	0
2016.1.09.064.A.039	MIGUEL DÍAZ BULNES	53506277C	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MEJORA COMPETITIVA Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS A OFRECER	149.338,79	53.761,96	8.033,06	45.728,90	0
2016.1.09.042.A.028	PANIFICADORA LA ESPIGA C.B.	E74327560	COMPRA DE CÁMARA DE CONGELACIÓN	17.860,00	5.893,80	5.893,80	0	0
2016.1.09.064.A.032	HERMANOS ARGÜELLES S.C.	J74193517	ADQUISICIÓN NUEVA MAQUINARIA	111.614,05	36.832,64	8.581,36	28.251,28	0
2016.1.09.062.A.020	MARIA ANA NAVA DE PEDRO	15507189Z	SERVICIOS DE LAVANDERÍA		25.000,00	7.500,00	7.500,00	10.000,00
2016.1.09.064.A.006	INOXIDABLES LUAL S.L.	B74184672	COMPRA MAQUINARIA CARPINTERÍA METÁLICA	32.524,15	10.732,97	10.732,97	0	0
2016.1.09.064.A.008	CENTRO CLÍNICO VETERINARIO RIBADESELLAC.B.	E33478975	MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN CLÍNICA VETERINARIA	21.750,00	7.177,50	7.177,50	0	0
2016.1.09.064.A.026	CARPINTERÍA DÍAZ COBIÁN S.L.	B74272600	MODERNIZACIÓN DE VENTANAS	36.194,11	11.944,06	11.944,06	0	0
2016.1.09.064.A.027	SERGIO MARTÍNEZ BALLEDOR	09810099R	MEJORA DE EQUIPAMIENTO, MAQUINARIA Y MOBILIARIO	11.073,43	3.654,23	3.654,23	0	0
2016.1.09.064.A.016	MESÓN DEL PUENTE ROMANO S.L.	B52545100	MESÓN PUENTE ROMANO	118.663,12	39.158,83	14.466,17	24.692,66	
2016.1.09.062.A.037	JAIRO PESQUERA COFIÑO	71700656L	COMERCIO MINORISTA DE FERRETERÍA		25.000,00	7.500,00	7.500,00	10.000,00

Anexo II

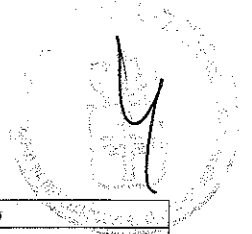
SOLICITUDES DENEGADAS



Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo Desestimación
2016.1.09.064.A.003	SERGIO VEGA GONZÁLEZ	71699962S	CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES PARA EMPRESA DE MADERA	Informe de elegibilidad negativo. Según la CIRCULAR 1, punto 1.4 y la CIRCULAR 6, remitidas con fecha de 18/10/16 y de 31/10/16 respectivamente por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, que informa, que los proyectos de empresas de servicios forestales y primera transformación de madera se incluyen en la medida M08.6 del PDR y no son subvencionables por el LEADER.
2016.1.09.062.A.023	SERGIO MARTÍNEZ BALLEDOR	09810099R	BAR-RESTAURANTE EN RIBADESELLA	Informe de elegibilidad negativo. NO CUMPLE con el requisito "Beneficiarios. Personas físicas, que lleven al menos 3 meses desempleadas", condición exigida para ser enmarcado en la de la Submedida M06.2. Ayudas a la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales.
2016.01.09.042.A.029	VIVEROS, JARDINERÍA Y PROYECTOS LA SOLANA S.L.	B74151366	COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	Informe de elegibilidad negativo. CON LOS DATOS PRESENTADOS de su contabilidad se deduce que cumple con la definición de empresas en crisis con arreglo al punto 2.2 de las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/c 249/01)
2016.1.09.064.A.031	FERNANDO JOSÉ ARMAS GAGO	71693059N	GASTRO-BAR	Informe de elegibilidad negativo. Acta de no inicio no favorable. La obra ya estaba iniciada.
2016.1.09.064.A.038	INVERSIONES TURÍSTICAS DEL ORIENTE S.L.	B74160250	HOTEL-ESCUELA	Informe de elegibilidad negativo. Se presenta licencia de obras de un conjunto, no una licencia separada del proyecto presentado para la subvención, que se le requiere en la subsanación. Sin embargo entre la documentación aportada en la subsanación, no se presenta licencia de obra específica de las inversiones planteadas, se aporta informe de su arquitecto que dice que forma parte de una licencia de obra conjunta pero no se nos aporta el proyecto que sustenta esa licencia.
2016.1.09.076.C.040	FORO ASTURIAS SOSTENIBLE PARA EL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DEL MEDIO RURAL	G7423380	FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS	Informe de elegibilidad negativo. NO CUMPLE con los requisitos de la presente convocatoria de ayudas, puesto que se trata de una asociación sin ánimo de lucro, estando este tipo de beneficiarios excluidos tal y como se especifica en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas del GDR ADRIOA, en el Artículo 4.- Beneficiarios y requisitos. "En particular podrán ser beneficiarios de ayuda en esta convocatoria las entidades de carácter privado que cumplan lo establecido en las bases..."
2016.1.09.074.C.041	FORO ASTURIAS SOSTENIBLE PARA EL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DEL MEDIO RURAL	G7423380	MEJORA DEL ENTORNO Y SERVICIOS EN EL MEDIO RURAL	Informe de elegibilidad negativo. NO CUMPLE con los requisitos de la presente convocatoria de ayudas, puesto que se trata de una asociación sin ánimo de lucro, estando este tipo de beneficiarios excluidos tal y como se especifica en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas del GDR ADRIOA, en el Artículo 4.- Beneficiarios y requisitos. "En particular podrán ser beneficiarios de ayuda en esta convocatoria las entidades de carácter privado que cumplan lo establecido en las bases..."
2016.1.09.011.C.042	FORO ASTURIAS SOSTENIBLE PARA EL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DEL MEDIO RURAL	G7423380	CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO	Informe de elegibilidad negativo. NO CUMPLE con los requisitos de la presente convocatoria de ayudas, puesto que se trata de una asociación sin ánimo de lucro, estando este tipo de beneficiarios excluidos tal y como se especifica en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas del GDR ADRIOA, en el Artículo 4.- Beneficiarios y requisitos. "En particular podrán ser beneficiarios de ayuda en esta convocatoria las entidades de carácter privado que cumplan lo establecido en las bases..."

Anexo III

SOLICITUDES DESISTIDAS



Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo Desistimiento
2016.01.09.041.A.004	LA CASA NORIEGA S.L.	B52509676	PLANTACIÓN DE ARÁNDANOS	Solicitud del promotor
2016.01.09.064.A.030	ALFONSO LUIS VALLE POO	10802811X	REHABILITACIÓN CASA DE INDIANOS	Solicitud del promotor
2016.01.09.064.A.036	ÁNGEL FERNÁNDEZ GIL	71769501W	BAR-CHIRINGUITO PLAYA ESPASA	Solicitud del promotor

